



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 21:15 horas del día 04 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/37/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018"

Lo cual se{notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDGAR EMID PEREYRA RAMÍREZ

JORGE ANTONIO ANDRADE

VILLAFAN

INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETHLÓ MEZ ARAGON

INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ

INTEGRANTE





"ACUERDO ACU-CECEN/37/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELÀTIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), s h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo d, 13 inciso a), 14 inciso a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

Que el Partido de la Revolución Democrática es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra canformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

- 2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de las derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3. Que en fecha 31 de octubre este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/56/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN.



Durango No. 338 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc México D. Tels. 5004-22 31 5004-2251

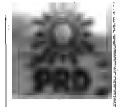




4. Que con fecha 05 de noviembre de 2014 este órgano electoral émitió ACUERDO ACU-CECEN/11/65/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE AGUAS CALIENTES, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DICHA ENTIDAD.

- A PARTIES AND A
- 5. Que los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento o la resolución del Consejo General del Instituto Nocional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley-General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políficos. Asimismo, dicho Congreso modifico el documento denominado "Línea Polífica".
- 6. Que con fecha 03 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo dío de su publicación.
- 7. Que en fecha 11 de diciembre del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/662/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A UTILIZARSE DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- 8. Que en fecha 19 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/187/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA A CONSEJEROS ESTATALES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 20 DE FEBRERO DEL 2016.
- 9. Que en fecho 10 de noviembre de 2017, este órgono electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/11/141/2017 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA







REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DE IX CONSEJO ESTATALEN LA CITADA ENTIDAD, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO 13 DE NOVEMBRE DE 2017.

Que en fecha 11 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió à ACUERDO ACU-CECEN/09/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL DESARROLLO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EN LA CITADA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

- 1. Que en fecha 15 de Diciembre del año 2017, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, documento signado por los C.C. Oscar Salvador Estrada Escobedo, Walter Schadtler Contreras, Arcelia Rodríguez Castorena, Silvia Patricia Vega Sandoval y Dulce Carolina Solís Hurtado, integrantes de la Mesa Directiva del IX Conseja Estatal de Aguascalientes.
- 12. Que en fecha 23 de diciembre de 2017 esta Comisión Electaral emitiá el "ACUERDO ACU-CECEN/60/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018".
- 13. Que los numerales II, III, IV y VII del instrumenta convocante señalan:

II.- DE LOS METODOS DE ELECCIÓN:

la elección de los cargas a elegir establecidos en la base 1, se realizara de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 de nuestro instituto Política, que señala:

Las y los candidatos para elecciones constitucionales de gubernaturas, senadurías, diputaciones locales y federales por el principio de mayoría relativa, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías por el principio de mayoría relativa, se elegirán mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, salvo que el Consejo respectivo determine, mediante la decisión del sesenta por ciento de las y los Consejeros presentes cambiar el método de selección.

los métodos de selección a realizarse podrán ser los siguientes:

a) Por votación universal, directa y secreta de los afiliados del ámbito correspondiente;



Durango No. 338 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Chauhtémoc Méxica D.F. Yels. 5004-22 31 5004-2251 http://www.cnelectorat/mx





b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente; y

c) Por candidatura única presentada dote el Consejo.

rara el caso que el método de selección sea el establecido en los incisos a), b) o c), el Consejo respectivo estaro biligado a definir al menos el cincuenta por ciento de las undidaturas en cada proceso electoral para que éstas sean electas mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, cuestión que deberá ser establecida en la convocatoria respectiva, determinando con claridad que candidaturas se deberán de elegir por dicho método.

- a) Para el caso de candidaturas a Diputados por el principio de Mayoría Relotiva, integrados por fórmulos de propietorio y suplente se elegirón:
 - 1. 9 (nueve) en Consejo Estatal con corácter de Electivo, en los Distritos Locoles: 2, 3, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16.
 - II. 9 (nueve) en votoción universal, libre, directo y secreta a la ciudadanío, en los distritos: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 17, 18.
- b) Para el caso de candidaturas a Diputodos Locales por el principio de Representoción Praporcional integrodas por fórmulas de propietario y suplente, el método será en Consejo Estatal con carácter de Electivo.

para la integración de los cargos antes mencionados se estará o lo dispuesto en el Artículo 8 de Estatuto, respecto al cumplimiento de la poridad de género y demás acciones afirmativas conducentes.

De conformidad con el Artículo 8 inciso e) del Estatuto, paro los efectos de paridad de género en las candidaturas, la Comisión Estatal de Candidaturas determinará cada uno de los segmentos de competitividad y prioridad, bajo los principios de participación, selección y representación, salvaguardando los criterios de paridad precisodos en el Reglamento General de Elecciones y Cansultas.

III. DE LAS FECHAS DE ELECCION DE CANDIDATOS A ELEGIRSE POR EL METODO DE CONSEJO ESTATAL ELECTIVO.

1.- Sesionara el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Aguascalientes, en calidad de Consejo

Durango No. 338 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc México D.F Tels. 5004-22 31 5004-2251 http://www.cnelectoral.mx



IV.

Partido de la Revolución Democrática

Comisión Electoral
ACU-CECEN/37/ENE/2018

Electivo, para las candidaturas que correspondan de acuerdo a la presente convocatoria bajo el procedimiento establecido en la Base V de la presente Convocatoria de \ acuerdo a las siguientes fechas:

a) Los cargos de Mayaría Relativa tanto de Diputados locales a los distritos electorales 2, 3, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 1 de llevara a cabo el 10 de febrero de 2018.

Los cargos de candidatos y candidatas por la vía de Representación Proporcional a Diputados Lacales se llevara á caba el 10 de febrero de 2018.

DE LAS FECHAS DE ELECCION DE CANDIDATOS A ELEGIRSE POR EL METODO DE ELECCION EN VOTACION UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA DE LA CIUDADANIA.

- Se realizaran elecciones en votación universal, libre, secreta y directa a la ciudadanía, para las candidaturas que correspondan de acuerdo a la presente convocatoria bajo el procedimiento establecido en la Base VI de la presente Convocatoria de acuerdo a la siguiente fecha:

a) Las cargos de mayoría relativa tanto de Diputados locales a los distritos electarales, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 17, 18; se llevara a cabo el 4 de febrera de 2018.

VII.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO

Le registro de aspirantes a precandidatos a Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, se efectuara del 3 al 7 de enero de 2018 en un horario de 10 a 19 horas salvo el ultimo día que será hasta las 24 horas, y se realizará en las aficinas de la Delegación Estatal Electoral, la cual tendrá su sede en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática ubicadas en la Calle Dr. Jesús Díaz de León número 502 del Barrio del Encino; o supletoriamente en la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su sede oficial en la calle de Durango 338 Colonia Roma, Ciudad de México; con periodo de subsanación los días 8 y 9 de enero de 2018.

2. La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional a la conclusión del periado descrito en el numeral inmediato anterior, a más tardar el 12 de enero de 2016 resolverá sobre las solicitudes y otorgará las registros que correspandan de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas, y demás reglamentos aplicables; y remitirá dicha resolucián al Comité Ejecutivo Nacional para realizar lo conducente, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Electoral publicarán el



Durango No. 338 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc México D.F Tels. 5004-22 31 5004-2251 http://www.cnelectoralimx





acuerdo correspondiente el 12 de enero de 2018, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 inciso i) del Reglamento General de Elecciones y Consultas.

El registro de las candidaturas podrá ser cancelado pocualquiera de las sigüientes causas: cancelación o, suspensión de la membresía, inhabilitación, muerte o enuncia del propietaria; por incumplimiento o violación grave a las reglas de precampaña a por participar en algún procedimiento interno de selección de candidatos en otro partido político.

4. Los precandidatos registrados padrán ser sustituidos por inhabilitación, renuncia o fallecimiento, la sustitución podrá solicitarse por el representante acreditado, hasta un día enterior a la celebroción de la elección. Toda sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente.

5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores será suficiente para fundamentor lo negativa de lo solicitudo registro en su coso.

6. Podrán inscribirse aspirantes externos los cuales competirán en igualdad de condiciones que los precandidatos militantes afiliados ol Partido de la Revolución Democrótica, observondo el contenido de lo establecido en el estatuto.

14.— Que en fecha 30 de diciembre de 2017, esta Comisión Electorol emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/69/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018."

15.- Que en fecha 30 de diciembre de 2017, esta Comisión Electorol emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/70/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018".

16.- Que en fecho 03 de enero de 2018 ingresó por oficialía de partes de este órgano eléctoral, oficio remitido por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de





Ourango No. 338 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc México D.F. Tels. 5004-22 31 5004-2251 http://www.cnelectorafrox





la Revolución Democrática en Aguascalientes donde designan a los delegados estatales de esa entidad.

7., - Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) de Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

T8. Que a efecto de coadyuvar en el registro de los aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática e los cargos de Diputados y Diputadas, por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcionol, para el procesa de selección interna de candidatos de este instituto político, para el proceso electoral local 2017-2018, en el estado de Aguascalientes se nombran a los integrantes de la Delegación Nacional de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DELEGADO DE	LA COMISION ELECTORAL
LAURA VERÓNICA SORIA SUÁREZ	
BLANCA ANGÉLICA OROZCO FLORES	RESPONSABLE DE FOLIOS

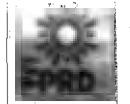
19.-Que a efecto de coadyuvar con la Delegación Nacional de esta Comisión Electoral nombrada en el presente acuerdo en el numeral 18, se integra para el registro de los precandidatos o precandidatas del Partido De La Revolución Democrática a los cargos de Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional; del Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral local 2017-2018, en el estado de Aguascalientes, o los ciudadanos que integraran la Delegación Estatal de esta Comisión Electoral, quedondo de la siguiente manera:

DELEGACIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE AGUASCALIENTES	
AURORA MÉNDEZ BASTIDA	
JAVIER HERNÁNDEZ PARGA	
RODRIGO FERNANDO SÁNCHEZ ROMO	

Por lo antériormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revoluçión Democrática emite el siguiente:

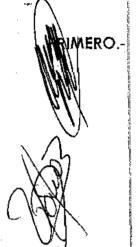
A

Durango Nor-938 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Qualhtémoc México D.F Tels. 5004-22 31 5004-2251 http://www.cnelectoralimx









POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS 17 Y 1/8 del presente acuerdo, se tiene por designados 🖈 DELEGADOS NACIONALES ENCARGADOS DE COADYUVAR EN E DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTIO A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCÁL 2017-2018, EN EL ESTADO AGUASCALIENTES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

		NOMBRE DELEGADO DE	LA COMISION ELECTORAL
Γ	LAURA	VERÓNICA SORIA SUÁREZ	
B	LANCA	ANGÉLICA OROZCO FLORES	RESPONSABLE DE FOLIOS

SEGUNDO - POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS 14, 15 Y 16 DEL PRESENTE ACUERDO, SE TIENEN POR DESIGNADOS A LOS DELEGADOS ESTATALES ELECTORALES A FIN DE REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SIENDO LOS SIGUIENTES:

DELE	GACIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE AGUASCALIENTES
	AURORA MÉNDEZ BASTIDA
	JAVIER HERNÁNDEZ PARGA
1	RODRIGO FERNANDO SÁNCHEZ ROMO

SE INSTRUYEN A LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ DELEGACIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE AGUASCALIENTES, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES RELATIVAS A SUS FUNCIONES.

CUARTO:

LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL OBSERVARÁ LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL-REGLAMENTO DE ELECCIONES Y CONSULTAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTIVOS INTERNOS DEL

ango No. 338 Col. Roma, 06700 Delegación Cuauh . 5004-22 31 5004-2251



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASIMISMO TENDRÁN ÁS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) Coadyuvar en el registro de los aspirantes a precardidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Gobernador o Gobernador Diputados y Diputadas, por los principios de Mayoria Relativa y de Representación Proporcianal, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Sindicos, Regidores y Regidoras, para el proceso de selección interna de candidatos de este instituto político, en el Estado de Aguascalientes, para el proceso, a realizarse;
- b) Recibir las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- c) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- d) Realizar los requerimientos necesarios para acloraciones y subsanociones dentro del plazo legal previsto en lo convacatoria.
- e) Resguardar los expedientes de registra de aspirantes a precandidatos.
- f) En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregorá la documentación referente al registro ante la Secretoría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:

I.Libro único de registro de aspirantes a precandidatos; II.Expedientes de registros de ospirantes a precandidatos; III.Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatoles para la debida integración de los expedientes.

- g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actos circunstancias que tengan referencia al desarrollo de sus funciones duronte el período de registro y en su coso lo Secretaría Técnica turnara inmediatamente los;
 - 1.Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;

Durango No. 338 Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Quauhtémoc México D.F. Tels. 5004-22 31 5004-2251 http://www.cnoloctoral.mx

PRD

Partido de la Revolución Democrática



Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectas legales a que haya lugar.

Notifíquese. - Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática para su cumplimiento.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para surta los efectos legas y estatutarios.

Ciudad de México, a 04 de enero de 2017.

IDEMOCRACIA YA, FATRIA PARA TODOS!

EDGAR EMILIOMEREYRA RAMÍREZ

INTEGRANTE

JOMEE ANTONIO ANDRADE

VILLAFAN

INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON

INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ

INTEGRANTE